

MUNICIPIO DE PASTO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

CONCURSO DE MERITOS NÚMERO 001-2010

OBJETO:

SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE
INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA
CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA

CONDICIONES DE SELECCIÓN

SAN JUAN DE PASTO, 07 DE DICIEMBRE DE 2010

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

RECOMENDACIONES INICIALES	4
1.1 NORMAS APLICABLES	5
1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”	5
1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS	5
1.4 OBJETO DEL CONTRATO	5
1.5 PLAZO DEL CONTRATO	5
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL.....	5
1.7 FORMA DE PAGO.....	6
1.8 DOMICILIO CONTRACTUAL	6
1.9 LUGAR DEL SERVICIO	6
1.10 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A PASTO SALUD E.S.E.....	6
1.11 PARTICIPANTES	6
1.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	6
1.13. MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	7
1.14 CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN	7
1.15 ACLARACION DEL CONTENIDO, ALCANCE Y MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SELECCION.....	8
1.16. TIPO DE PROPUESTA.....	8

CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 ENTREGA DE LA OFERTA	8
2.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.....	9
2.3 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE:	10

CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:	10
3.1.1 REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO	10
3.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE	13
3.2. PROPUESTA ECONÓMICA.....	13
3.3. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO DE PROFESIONALES Y EXPERTOS.....	14
3.4. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC).....	15

CAPITULO IV FACTORES DE ESCOGENCIA Y PODERACION

4.1. OFERTA MÁS FAVORABLE	16
---------------------------------	----

CAPITULO IV EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	18
5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	18
5.3. INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.....	18
5.4. CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACION.....	19
5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:	19
5.6. APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	19

CAPITULO V ADJUDICACION DEL CONTRATO

6.1 AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR	20
6.2 FIRMA DEL CONTRATO	20
6.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.....	20
6.4 GARANTÍA ÚNICA	20
6.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	21
6.6 SALVEDAD PREVIA	21

6.7 CLAUSULA DE INDEMNIDAD	21
----------------------------------	----

**CAPITULO VII
DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**

7.1. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS	21
---------------------------------------	----

ANEXOS

ANEXO NO. 1	22
ANEXO NO. 2	24
ANEXO NO. 3	25

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de las condiciones de selección de la convocatoria pública, de los documentos que hacen parte del mismo y el régimen de contratación de las empresas sociales del estado.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en esta convocatoria y para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y suministre toda la información requerida a través de éste documento.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.
5. Examine que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente documento.
6. Siga las instrucciones que se imparten en estas condiciones de selección para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**

Verifique el Cronograma de la Convocatoria pública y cumpla con las fechas y horas allí establecidas, teniendo en cuenta que la hora será la Legal Colombiana establecida en la pagina Web de la Superintendencia de Industria y Comercio y a la que se encuentra sujeto el reloj visible en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

9. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., Carrera 20 No. 19B-22, Oficina Asesora Jurídica.
12. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal de la presente convocatoria y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Nacional, el Derecho Privado y en especial por el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud E.S.E., Acuerdo 012 de 18 de diciembre de 2008 y el Capítulo III, Sección II del Título II del Decreto 2474 de 2008.

1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: el número telefónico (57 1) 587 0555, la línea gratuita: 018000–913040, el fax (57 1) 565 8671, en la dirección: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No. 7–27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en la ley el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en las páginas Web www.pastosaludese.gov.co, o en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 de Pasto, donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

1.4 OBJETO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, esta interesada en contratar la Interventoría técnica, financiera y administrativa para la ejecución de la obra de Construcción del Centro de Salud Santa Bárbara, municipio de Pasto, el cual comprende la construcción de 2048 m², para la prestación del servicio de Salud de baja complejidad, tipo 1B, conforme a las características y especificaciones técnicas que se señalan en las presentes condiciones de selección.

1.5 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, será de diez (10) meses que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, tiempo durante el cual el Contratista se compromete a prestar los servicios de interventoría técnica, financiera y administrativa para la construcción del Centro de Salud Santa Bárbara.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más para su liquidación final.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente convocatoria se ha estimado en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO M/Cte (\$ 82,087,231.01) IVA incluido, conforme a los costos mes, estimados con base en los requerimientos técnicos que hacen parte de los estudios y documentos previos emitidos por la Oficina de Planeación de Pasto Salud E.S.E., teniendo en cuenta rubros tales como los montos "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista.

Para asumir el pago del valor del contrato, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la cuenta No. 22110102 del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20100641 de fecha 1º de diciembre de 2010, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.

1.7 FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., pagará el valor del objeto contratado, así:

a) Un pago anticipado del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato que se cancelará dentro de los 30 días siguientes a la legalización del contrato y una vez se hayan cancelado los impuestos a que hubiere lugar a cargo del Contratista.

No obstante, la ejecución del contrato iniciará sin contar con la entrega de este pago.

b) El saldo se cancelará según actas parciales que se podrán solicitar después de la ejecución del 50% de la obra, acordadas a satisfacción por el supervisor y la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., previa certificación expedida por el supervisor y previo los trámites administrativos reglamentarios.

La ejecución del contrato iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa suscripción del registro presupuestal de compromiso y aprobación de las garantías.

1.8 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos de esta convocatoria pública y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto.

1.9 LUGAR DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el Corregimiento de Santa Bárbara en el lote de propiedad de Pasto Salud E.S.E. destinado para la Construcción del Centro de Salud Santa Bárbara.

1.10 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A PASTO SALUD E.S.E.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta convocatoria pública es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, Pasto Salud E.S.E. podrá verificar la información suministrada por el proponente.

En el evento de encontrar información no correspondiente a la realidad, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá solicitar aclaraciones a la misma ó rechazar la propuesta en la cual se presentaron las inconsistencias, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que haya lugar.

1.11 PARTICIPANTES

Para tal efecto, se convoca a todas las personas naturales (Ingenieros Civiles y/o Arquitectos) o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar la ejecución de este servicio, a presentar su oferta, en los plazos y condiciones señalados en las presentes condiciones de selección.

Los consorcios o uniones temporales deberán certificar que dentro de su conformación al menos uno de sus integrantes debe acreditar ser profesional en las áreas mencionadas.

No procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva.

1.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE
1. Apertura de la convocatoria pública.	7 de diciembre de 2010	Gerente Pasto Salud E.S.E. Página Web Pasto Salud E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
2. Publicación de las condiciones de selección	7 de diciembre de 2010	Página Web Pasto Salud E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
3. Presentación y recepción de ofertas.	Del 7 al 14 de diciembre de 2010, hasta las 3:00 p.m.	Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E
4. Audiencia de Aclaración de las condiciones de selección	9 de diciembre de 2010 a las 10:00 a.m.	Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E
5. Cierre de la convocatoria pública.	14 de diciembre de 2010 a las 3:00 p.m.	Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E
6. Audiencia Pública de apertura de propuestas (Sobre No. 1)	14 de diciembre de 2010 a las 3:00 p.m.	Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E.
7. Verificación de los requisitos habilitantes y calificación criterios de valoración	14 de diciembre de 2010	Comité Contratación, Comité Asesor
8. Publicación del informe de resultados	14 de diciembre de 2010	Comité Contratación
9. Traslado del informe de resultados a los oferentes y recepción de observaciones a la evaluación.	14 y 15 de diciembre de 2010	Comité Contratación
10. Estudio de las observaciones	16 de diciembre de 2010	Comité Contratación, Comité Asesor
11. Publicación de respuesta a las observaciones	17 de diciembre de 2010	Comité asesor, Comité de contratación
12. Audiencia de respuesta a las observaciones, aplicación de los factores de ponderación y apertura de la propuesta económica (Sobre No. 2)	20 de diciembre de 2010 a las 10:00 a.m.	Comité asesor, Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E
13. Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierto.	22 de diciembre de 2010	Gerente
14. Suscripción del contratación	23 de diciembre de 2010	Gerente y adjudicatario

1.13. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección de la oferta más favorable para ésta Entidad, por tratarse de la contratación de servicios de interventoría, de que trata el artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, se hará a través de la modalidad del concurso de meritos abierto, con propuesta técnica simplificada, conforme al procedimiento establecido por el título II, capítulo III, sección I, del Decreto 2474 de 2008, que reglamenta el artículo 2, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007.

1.14 CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios previos y definitivos y las condiciones de selección, en la página Web www.pastosaludese.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica de la empresa ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 segundo piso, a partir del día 7 de diciembre del 2010.

1.15 ACLARACION DEL CONTENIDO, ALCANCE Y MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SELECCION.

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación podrán presentar observaciones, sugerencias, solicitud de aclaraciones u objeciones, respecto a las condiciones de selección, a través del correo electrónico: juridica@pastosaludese.gov.co, o mediante escrito presentado ante la Oficina Asesora Jurídica, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma de este proceso. Lo anterior no impide que dentro del proceso de selección, los interesados puedan solicitar aclaraciones, con una antelación no inferior a dos (2) días a la fecha del cierre o límite de entrega de las ofertas. En la solicitud se deberá indicar la dirección física o correo electrónico (e-mail) donde ha de recibir las comunicaciones del caso. Las solicitudes se responderán en forma escrita y se publicará a través de la página web de la entidad www.pastosaludese.gov.co. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso. Sin embargo, si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública, ésta Entidad expedirá las modificaciones pertinentes mediante ADENDAS, que formarán parte integral de las condiciones de selección.

1.16. TIPO DE PROPUESTA.

Teniendo en cuenta que Pasto Salud E.S.E. ha establecido la metodología para la ejecución de la interventoría (Anexo No. 3, Metodología de la Interventoría), los proponentes deberán presentar una propuesta técnica simplificada (PTS).

CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, los requisitos señalados en estas condiciones de selección, todos los documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, autorizaciones, aprobaciones o licencias, especificaciones técnicas, cantidades, adendas, aclaraciones, etc., e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato.

Los consultores están obligados a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

2.1 ENTREGA DE LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta ante la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., sede administrativa ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 segundo piso, en la fecha y hora indicadas en la cronología de esta convocatoria en dos (2) sobres cerrados cada uno en Original, separados y debidamente numerados e identificados como a continuación se señala:

El sobre número uno (1) contendrá todos los documentos e información que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes condiciones de selección, tales como: carta de presentación, capacidad jurídica, condiciones de experiencia, de capacidad financiera, técnica, etc.

En este mismo sobre se incluirán los documentos que acrediten las condiciones de experiencia específica del proponente, formación académica y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo, que servirán de fundamento para la evaluación y calificación de las propuestas.

El sobre número dos (2) contendrá la propuesta económica, el cual será abierto para la revisión de su consistencia con la oferta técnica; la experiencia adicional del proponente, que servirán para la calificación de la oferta.

Cada uno de los sobres debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Dirección y teléfono del remitente.
- Número y objeto de la Convocatoria Pública en la que participa.
- Dirigido a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
- Indicar si se trata de Sobre No. 1 o Sobre No. 2.

La propuesta deberá contener una tabla de contenido y presentarse foliada, escrita con cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el oferente dentro de la misma oferta.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., diferentes a la estipulada en el presente documento, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Las propuestas que no se entreguen en la Oficina Asesora Jurídica de Pasto Salud E.S.E., en la fecha y hora fijadas se considerarán extemporáneas por lo tanto serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. Para ese efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en el reloj de esa dependencia.

Los oferentes presentarán sus propuestas con precios en pesos colombianos, de no ser así la propuesta no será tenida en cuenta para evaluarla.

Se recomienda NO anexar documentos que no sean estrictamente necesarios para participar en la convocatoria, no aportar hojas en blanco y presentar los documentos en el orden consecutivo que se indica en este documento.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. **no acepta** la presentación de **propuestas parciales**. El proponente deberá ofrecer la totalidad del objeto previsto en este documento.

2.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- ✓ Por no presentarse ninguna oferta.
- ✓ Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros, técnicos y económicos previstos en las condiciones de selección.
- ✓ Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- ✓ Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.

Mientras no se produzca la adjudicación, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. es libre de declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y teniendo en cuenta el interés general. Ningún proponente puede reclamar derecho o perjuicio consecuencia de la declaratoria de desierto, como quiera que la participación en los procesos contractuales de las entidades públicas no confieren ningún derecho a los proponentes si no la simple expectativa de ser adjudicatario de las mismas.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

2.3 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE:

- ✓ Por violación al principio de la Buena Fe en el suministro de la información.
- ✓ No contar con la experiencia específica requerida.
- ✓ No ser Persona Jurídica o Natural o Consorcio o Unión Temporal legalmente constituido.
- ✓ Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
- ✓ Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- ✓ Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las modifiquen o aclaren.
- ✓ Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en la presente convocatoria
- ✓ Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- ✓ Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la persona jurídica y/o natural, Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria pública.
- ✓ Cuando Pasto Salud ESE le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- ✓ Cuando los documentos presentados por el Oferente no se hallen en forma correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el Representante Legal, esta omisión, se tomará como causal de exclusión.
- ✓ Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.

CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren participar en el presente proceso de selección deberán acreditar los requisitos de participación señalados en este capítulo, para poder continuar en la etapa de calificación de sus ofertas.

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los aspectos jurídicos y financieros no darán lugar a puntaje. El incumplimiento de los siguientes requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

Pasto Salud E.S.E. se reserva la facultad de solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria y dentro del periodo de evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las propuestas o de los documentos que hagan parte de ellas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta.

3.1.1 REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La Carta de Presentación de la Propuesta (anexo No. 1) deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente según la información contenida en el modelo suministrado por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., la cual contendrá la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de concurso de méritos. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado para tal fin.

En este documento el oferente manifestará además, que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, las Leyes 190, 200 de 1995; 734 de 2002, la Ley 617 de 2000 y demás disposiciones legales, para contratar con entidades públicas.

Así mismo, el proponente, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no deberán encontrarse incursos en conflicto de interés.

b. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- ✓ Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de apertura del presente proceso de selección.
- ✓ La vigencia de la sociedad oferente, la cual consta en el certificado de existencia y representación legal, no puede ser menor a la duración del contrato y dos (2) años más.
- ✓ La creación o constitución de la persona jurídica oferente deberá remontarse como mínimo al año 2009; para su constatación se tendrá en cuenta la fecha de registro señalada en el Certificado de Cámara de Comercio.
- ✓ En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Las Personas Naturales deberán aportar fotocopia legible del documento de identidad.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del estado, conforme al Art. 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio.

c. PROPUESTAS CONJUNTAS (UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO). Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios y Uniones Temporales, para ello deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y acreditar con documento de constitución lo siguiente:

- ✓ Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
- ✓ Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- ✓ Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- ✓ En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.
- ✓ Cada una de las personas Jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso de Selección, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas.
- ✓ Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E lo autorice previamente y por escrito.

d. REGISTRO DE PROPONENTES. Los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, lo que se acreditará con la presentación del respectivo certificado, vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido por la cámara de comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

Los proponentes deben estar clasificados así: Actividad 2: Consultores, especialidad 10 Otros, grupo 04: Gestión de proyectos.

En el caso de los consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar esta clasificación; en caso de unión temporal, cada integrante deberá acreditar su clasificación en función de las actividades que se responsabiliza desarrollar.

e. **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación (anexo No. 2) en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación.

f. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** Esta Entidad se abstiene de exigir garantía de seriedad de la oferta, teniendo en cuenta que para éste proceso se requiere la presentación de propuesta técnica simplificada (PTS), de conformidad a lo previsto por el artículo 74 del Decreto 2474 de 2008. En todo caso, si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

g. **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El oferente deberá aportar copia del Registro Único Tributario. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar copia del Registro Único Tributario de cada una de las personas sean naturales o jurídicas que lo conforman.

h. **IDONEIDAD PROFESIONAL.** El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil y/o Arquitecto para lo cual allegará copia de la matrícula profesional vigente, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de esta profesión, así:

- Del proponente cuando es persona natural o jurídica.
- De cada uno de los integrantes, cuando se trate de unión temporal o consorcio.

i. **EXPERIENCIA PROBABLE.**

Los proponentes deberán acreditar de conformidad a lo provisto en el artículo 31 del Decreto 1464 de 2010, una experiencia probable mínima de 140 puntos, sin que los puntajes asignados para la antigüedad, valor máximo del contrato y número de contratos, sean inferiores a:

Numeral 1 Antigüedad: 30 puntos.

Numeral 2 Valor máximo del contrato: 80 puntos.

Numeral 3 Número de contratos en consultoría: 30 puntos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con la experiencia probable mínima solicitada.

j. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** El proponente deberá anexar en su propuesta el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el caso de consorcios o uniones temporales deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

k. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** El proponente deberá anexar en su propuesta el certificado de antecedentes fiscales expedido por La Contraloría General de la República, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria y no debe figurar en el Boletín de responsables fiscales.

En el caso de consorcios o uniones temporales deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES. El proponente deberá presentar el Certificado de antecedentes penales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

Si la propuesta no presenta los documentos mínimos establecidos en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte financiera, técnica y económica y será rechazada.

3.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

3.1.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS a "JUNIO 30 DE 2010" firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, si hubiere lugar a ello en donde se discrimine en corriente y no corriente el activo y el pasivo; no se admitirán balances de prueba:

3.1.2.2 REVISIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Para esta revisión se tendrán en cuenta el Balance General y el Estado de Resultados a "JUNIO 30 DE 2010", avalados por Contador Público y anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública de los contadores que realicen los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomarán, el Balance General y el Estado de Resultados, de cada uno de las integrantes de estos tipos de asociación y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos de estas condiciones de selección sobre el balance consolidado de la asociación.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta dos factores: Capital de Trabajo y Endeudamiento.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se sumaran los capitales de trabajo individuales

a. CAPITAL DE TRABAJO. Se calculará restando del activo corriente el pasivo corriente, cuyo monto mínimo debe ser mayor o igual al 30% del valor de la propuesta.

b. ENDEUDAMIENTO. Se calculará dividiendo el pasivo total sobre el activo total, el porcentaje máximo de endeudamiento aceptado es del 60%.

Si la propuesta no presenta los rangos mínimos establecidos en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte técnica y económica.

3.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los proponentes deberán presentar una propuesta económica, en moneda colombiana, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

1. La remuneración del personal del interventor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
2. Gastos reembolsables indicados en las condiciones de selección.
3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la interventoría.
4. Gastos de administración.
5. Utilidades del consultor.
6. Gastos contingentes.

Los precios deberán ser desglosados por actividad. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

3.3. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO DE PROFESIONALES Y EXPERTOS.

El proponente es libre de proveer y vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá contar con un equipo de trabajo mínimo de personal profesional o expertos, cuya formación académica y experiencia mínima se definen así:

1. Ingeniero Civil Director de Interventoría
2. Ingeniero Civil Residente
3. Ingeniero especialista en Estructuras
4. Arquitecto
5. Inspector de obra
6. Asistente administrativo

Para efectos de verificación y evaluación de la experiencia, se entenderá que es la experiencia derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad para lo cual se aplicaran las siguientes definiciones:

Experiencia General: Es la adquirida a partir de la expedición de la matrícula profesional respectiva que acredite la formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida.

Experiencia Específica: Es la adquirida, dentro del ejercicio profesional, en las actividades señaladas en siguiente cuadro, para cada uno de los profesionales y expertos del equipo de trabajo. El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización expresa de ésta Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la interventoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

No	EQUIPO MINIMO DE TRABAJO PARA EL PROPONENTE		
	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Ingeniero Civil o Arquitecto Director de Interventoría, 50% de dedicación en tiempo.	Se solicita un Profesional en Ingeniería civil o Arquitectura con matrícula profesional vigente, teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes y normas reglamentarias que regulan el ejercicio de cada una de estas profesiones. Experiencia general de 10 años contada a partir de la expedición de su tarjeta profesional.	Deberá acreditar una experiencia como director de interventoría en los últimos cinco (5) años, en un área no menor a 2000 M2 en contratos cuyo objeto se relacione con la construcción adecuación y/o mantenimiento de centros de salud y/o hospitales.
1	Ingeniero Civil o Arquitecto Residente, 100% de dedicación en tiempo.	Se solicitan un Ingeniero civil con matrícula profesional y certificado de matrícula vigente, teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes y normas reglamentarias que regulan el ejercicio de cada una de estas profesiones Experiencia general de 5 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.	Deberá acreditar una experiencia como, residente de interventoría en los últimos cinco (5) años, en un área no menor a 1200 M2 en contratos cuyo objeto se relacione con la construcción de edificaciones.

1	Ingeniero Especialista en Estructuras dedicación 30% en tiempo	Se solicita un Ingeniero Civil especialista en estructuras, con matrícula profesional vigente, teniendo en cuenta las normas reglamentarias que regulan el ejercicio de esta profesión. Deberá anexar título que acredite la especialidad solicitada.	Deberá acreditar experiencia en un área no menor a 1200 M2 como interventor de edificaciones
1	Arquitecto dedicación 30% en tiempo	Se requiere un Arquitecto con matrícula profesional vigente, teniendo en cuenta las normas reglamentarias que regulan el ejercicio de esta profesión.	Deberá acreditar experiencia como interventor en un área no menor a 1200 M2 de edificaciones
1	Inspector de interventoría, dedicación 100% en tiempo.	Tecnólogo o Técnico Constructor Deberá anexar matrícula.	Deberá acreditar experiencia como inspector de interventoría de edificaciones
1	Asistente Administrativo, dedicación 30% en tiempo.	Profesional	Experiencia como Asistente Administrativo

3.4. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC).

El proponente deberá acreditar su capacidad residual de contratación —**KRC**, igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresada en SMMLV. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se acreditará con la suma del KRC de sus integrantes.

El proponente deberá presentar un documento que contenga una relación de los contratos que tiene en ejecución o adjudicados, y donde exprese su Capacidad Residual de Contratación (KRC), como persona natural, o jurídica. La KRC de los Consorcios o Uniones Temporales, se obtendrá de la suma de las Capacidades Residuales de contratación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El KRC se determinará con la siguiente fórmula:

$$KRC = KI - KC$$

Donde:

KRC = Capacidad residual de contratación.

KI = Capacidad inscrita de contratación como constructor. Corresponde a la señalada en el certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio.

KC = Capacidad comprometida de contratación, corresponde a la suma de:

a) El saldo del valor total de los contratos en ejecución o que se encuentren vigentes, expresados en S.M.M.L.V. En el caso de haber sido contratados en consorcios o uniones temporales, deben informar únicamente el valor correspondiente a la participación en la ejecución del contrato que corresponda al proponente integrante del consorcio o unión temporal contratista.

b) El valor total de los contratos adjudicados y que aún no tienen orden de iniciación, cuyo objeto sea la ejecución de obras expresadas en S.M.M.L.V. En el caso de haber sido adjudicados a consorcios o uniones temporales, deben informar únicamente el valor correspondiente al CONTRATISTA, según el porcentaje de participación en los mismos.

CAPITULO IV FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

4.1. OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que obtenga el más alto puntaje, que se evaluará con base en las propuestas técnicas simplificadas (PTS) que se presenten, de acuerdo con la ponderación de los siguientes criterios o factores, que se definen teniendo en cuenta las proporciones de la naturaleza y del valor del contrato que se pretende celebrar.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTAJES PARCIALES	PORCENTAJE DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
1. Experiencia específica del proponente	400	40%	400
2. Formación y experiencia de profesionales y expertos del equipo de trabajo	Formación académica	60%	600
	Experiencia		
TOTAL		100%	1000

El puntaje mínimo para que una oferta sea considerada elegible será de 700 puntos.

4.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se evaluará la experiencia del proponente que acredite únicamente como contratista de Interventoría, presentando tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto se relacione con la construcción, adecuación y/o mantenimiento de centros de salud y/o hospitales, en un área acumulada no inferior a 2000 M2, en contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, porque nos indica que el proponente tiene experiencia específica en las labores en las cuales va a desarrollar la interventoría, indica que conoce los procesos constructivos que se utilizan para la construcción de centros de salud y hospitales.

Se asignarán 400 puntos a la propuesta que acredite experiencia en interventoría sobre obras de construcción, adecuación y/o mantenimiento de centros de salud y/o hospitales, en un área acumulada no inferior a 2000 M2, en contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años.

A las propuestas que acrediten menor experiencia se les asignará el puntaje aplicando la fórmula matemática de regla de tres, así:

$$\text{Puntaje} = \text{Pe} \times 400 / 2000$$

DONDE:

Pe = propuesta evaluada

400 = puntaje máximo

2000 = área de construcción que otorgan el máximo puntaje.

La experiencia requerida se acreditará mediante certificaciones de contratos expedidas por personas jurídicas y copia del acta de liquidación del contrato y/o copia del acta de entrega final, expedidas por las respectivas entidades contratantes.

En las certificaciones o actas que se presenten sobre la ejecución de los contratos, debe constar el tipo de obra ejecutada, las cantidades de obra, las fechas de inicio y terminación del contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista interventor de obra, se acreditará mediante copia del contrato, con la respectiva certificación de su cumplimiento, o mediante copia de la respectiva acta final de obra, o del acta de liquidación del contrato, expedidas por el representante legal de la entidad estatal contratante, o su delegado, o el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona jurídica particular, se deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente certificación sobre su

cumplimiento, expedida por el contratante, o copia de licencia de construcción en la que conste que el proponente actuó como constructor responsable.

En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

Cuando un proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado. En este caso, el proponente también deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal y/o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato. En las certificaciones o actas que se presenten sobre la ejecución de los contratos debe constar la clase de contrato ejecutado, el valor, las fechas de inicio y terminación del contrato.

Pasto Salud E.S.E. se reserva el derecho de verificar su ejecución o existencia.

4.1.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO.

Se evaluarán o calificarán las calidades técnicas del **personal profesional**, adicionales a las mínimas requeridas, teniendo en cuenta la formación académica y la experiencia adicional de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo mínimo, siguientes:

1. Ingeniero civil Director de Interventoría.
2. Ingeniero civil Residente de Interventoría.
3. Ingeniero especialista en Estructuras
4. Arquitecto
5. Inspector de obra
6. Asistente administrativo

En caso de no acreditar información sobre la capacidad técnica adicional, la calificación será de cero (0) puntos.

4.1.2.1. FORMACION ACADEMICA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO:

Se calificará la formación académica adicional de los profesionales del equipo de trabajo mínimo antes relacionados, distinta a la mínima requerida, relacionada con el área de su disciplina académica y afín al objeto del contrato que se pretende celebrar, la cual se acreditará mediante copia de los títulos académicos obtenidos o acta de grado, en los niveles de diplomado, tecnólogo, profesional, postgrado en las modalidades de especialización, maestría, o doctorado, otorgados por universidades o instituciones de educación superior debidamente autorizados y certificados por el Gobierno Nacional, u homologados en el País. Por este concepto se asignará un puntaje, el cual será acumulable por la formación académica que se acredite de todos los integrantes del equipo de profesionales y expertos antes relacionados, que en total no podrá exceder de 300 puntos, así:

- 20 puntos por certificado de Diplomado mínimo de 120 horas certificadas.
- 40 puntos por título de Tecnólogo adicional al mínimo requerido.
- 80 puntos por título Profesional adicional al mínimo requerido.
- 150 puntos por título de Especialización adicional al mínimo requerido.
- 225 puntos por título en Maestría adicional al mínimo requerido.
- 300 puntos por título de Doctorado adicional al mínimo requerido.

4.1.2.2. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO:

Se evaluará la experiencia específica de los profesionales del equipo de trabajo mínimo antes relacionados, en la ejecución de contratos o experiencia laboral, cuyo objeto sea la interventoría de obras, presentando tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto se relacione con la construcción, adecuación y/o mantenimiento de centros de salud y/o hospitales, ejecutados durante los últimos cinco (5) años. Se asignará hasta 300 puntos a la propuesta que oferte vincular profesionales y expertos del equipo de trabajo mínimo, antes relacionados, cuya experiencia específica acreditada, corresponda a un área acumulada igual o superior a 2000 M2, sin que la experiencia de cada uno de los distintos integrantes del equipo de trabajo exceda los siguientes puntajes:

- 200 puntos a la propuesta que oferte vincular un Ingeniero Civil Director de Interventoría cuya experiencia específica en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar, sea igual o superior a 2000 M2, ejecutados durante los últimos cinco (5) años.

- 100 puntos a la propuesta que oferte vincular un Ingeniero Civil Residente, cuya experiencia específica en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar, sea igual o superior a 1200 M2, ejecutados durante los últimos cinco (5) años.

La experiencia específica de los profesionales del equipo mínimo de trabajo, antes relacionados, se acreditará con la presentación de los documentos correspondientes, debidamente relacionados en este documento, así: Cuando la experiencia corresponda a relación contractual, se acreditará de la misma forma prevista para la experiencia del proponente. Cuando la experiencia corresponda a vinculación laboral, mediante contrato o vinculación reglamentaria, se acreditará mediante certificación laboral, expedida por el representante legal o dependencia de Talento Humano o funcionario competente delegado, en la cual consten las funciones desempeñadas y el tiempo de vinculación laboral.

CAPITULO V EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Durante la audiencia de apertura de las propuestas, se designará un comité asesor para la evaluación de las ofertas, el cual estará conformado por servidores públicos de la entidad contratante y/o por particulares contratados para tal efecto, el cual realizará esta labor en forma objetiva, conforme a las condiciones y criterios señalados en las presentes condiciones de selección y recomendará al Gerente de esta entidad, de conformidad con la evaluación efectuada.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en las presentes condiciones de selección para participar en el proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados. El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través de la página web de la entidad, por el término señalado en el cronograma de este proceso, para que los proponentes que no se consideran habilitados presenten las objeciones que consideren pertinentes, o subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so-pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y/o subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, y previa la publicación de un informe sobre estas circunstancias, en las fechas fijadas en estas condiciones de selección, se realizará la audiencia de respuesta a las observaciones, el sorteo del factor de fórmula, la apertura del sobre No. 2 y la calificación de la oferta económica aplicando la fórmula sorteada.

5.3. INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial. Las propuestas igualmente serán consideradas inadmisibles cuando exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada.

5.4. CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACION.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en audiencia pública se resolverá las observaciones presentadas frente al informe de evaluación y se calificará las ofertas consideradas admisibles, aplicando los factores de ponderación, en los porcentajes y bajo las formulas señalados en estas condiciones de selección. A la audiencia pública además del Comité de Contratación y de los servidores públicos de esta Entidad, podrán asistir los proponentes, los integrantes de las veedurías ciudadanas y las personas que tengan interés en este proceso de selección. Las personas jurídicas podrán participar a través de sus respectivos representantes legales, o quien haga sus veces, legalmente facultados para intervenir. En el evento que los proponentes no asistan directamente, podrán hacerlo a través de apoderado, previa presentación del respectivo poder especial legalmente conferido para tal efecto. Durante la audiencia solo podrá intervenir un representante por cada proponente y por una sola vez, durante un tiempo prudencial que se determinará al inicio de la misma, teniendo en cuenta el número de proponentes habilitados para participar.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de existir empate entre dos (2) o más proponentes, se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la formación y experiencia de profesionales y expertos del equipo de trabajo. En caso de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, a través del siguiente procedimiento:

- A los proponentes en empate se les asignará un número ascendente, a partir del 01, según el orden de presentación de la oferta.
- En un sobre debidamente protegido se introducirá un número de balotas igual al número de proponentes empatados, identificadas cada una con un número de 1 a n.
- Se sustraerá una balota del sobre, que corresponderá al número asignado al proponente, a quien se le asignará el primer lugar.

5.6. APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La apertura del sobre con la propuesta económica y la revisión de su consistencia con la oferta técnica se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes reglas:

1. Una vez concluida la evaluación técnica, en audiencia pública, se dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
2. En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, se procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta económica del proponente
3. Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, la misma será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente.
4. Esta Entidad verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.
5. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, se dará por terminada la revisión, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico del proponente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, y se repetirá el procedimiento indicado en el numeral anterior.

6. Ésta Entidad y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos alcanzados en esta revisión, con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato.

CAPITULO VI ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1 AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato resultado de la presente Convocatoria Pública, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 004 de 2006, emanado por el Honorable Consejo Municipal de Pasto y el Acuerdo No. 0012 de 2008, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

6.2 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente escogido deberá firmar el contrato y presentar los requisitos exigidos para la legalización del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acuerdo de voluntades. Si el proponente favorecido no cumpliera dentro del plazo señalado para tal fin, quedará a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. a través del Gerente, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

6.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, que podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria y del registro presupuestal correspondiente.

Los contratos estatales son intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

El oferente adjudicatario deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. En caso que no lo haga dentro de éste término, ésta Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

6.4 GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA EMPLEE:** para el cumplimiento del objeto contractual, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**, por valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

6.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Es entendido que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y gastos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

6.6 SALVEDAD PREVIA

La presente convocatoria no obliga a la Empresa Social del Pasto Salud ESE a celebrar contrato alguno, pues de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas, satisface las expectativas de la empresa y necesidades del servicio, o situación de conveniencia, se declarara desierta y se llevará a cabo un nuevo proceso de selección. Igualmente Pasto Salud ESE, podrá declarar desierta la convocatoria antes de su selección por la gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta.

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito de Pasto Salud ESE pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

6.7 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CAPITULO VII DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

7.1. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.

El oferente adjudicatario, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación, deberá allegar o presentar los documentos necesarios para la elaboración del contrato, tales como:

- Paz y salvo municipal;
- Los demás trámites administrativos pertinentes para contratar con las Entidades del Estado.

En caso que no lo haga dentro de éste término, ésta Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha:

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.
COMITE DE CONTRATACION
Ciudad

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. 001-2010
Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TÉCNICA,
FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DEL
CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA

Cordial saludo.

El suscrito, _____, actuando como (persona natural; representante legal _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente) comedida y formalmente me permito presentar oferta en la convocatoria pública de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: _____
Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
Nit.: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección, teléfono y fax: _____
Integrantes de Consorcio o U.T. (si es el caso – nombre y documentos de identificación):

En caso de que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. me adjudique el contrato, me comprometo a suscribirlo y efectuar los trámites de legalización, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo, el suscrito declara que:

- 1 Tiene capacidad legal para firmar y presentar la propuesta.
- 2 El o los contratos que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la sociedad que legalmente represento.
- 3 Como único interesado en la propuesta, declaro que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en esta convocatoria y que ninguno de los socios o empleados de mi firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para esta convocatoria haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa en la presente convocatoria.
- 4 He revisado y estudiado cuidadosamente los documentos de la convocatoria incluidas sus aclaraciones y renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos. Igualmente manifiesto que acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en las condiciones de selección y adicionales o anexos entregadas, relacionados con objeto del contrato.
- 5 Bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta,

declaro que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar, señaladas por la Constitución Política y por el Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Así mismo, manifiesto que tanto el proponente, como sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no estamos incursos en conflicto de interés

- 6 He recibido toda información necesaria para presentar debidamente la oferta.
- 7 En la eventualidad de que sea adjudicada la convocatoria en referencia, me comprometo a realizar, dentro del plazo máximo que fije la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., todos los trámites necesarios para legalización y adquisición de las pólizas solicitadas.
- 8 Afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el Estado o tenemos vigente un acuerdo de pago ni nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 9 Que conozco el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, Acuerdo No. 0012 de 2008 proferido por la Junta Directiva de la Empresa.
- 10 Valor de la propuesta: _____
- 11 La propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva, tanto en el original como en las copias.

(Nombre y firma representante legal)
C.C. No. _____ expedida en
Nit _____

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2010, en San Juan de Pasto.

(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____
Nombre
C.C. No.

ANEXO No. 3

METODOLOGIA DE LA INTERVENTORIA

La presente interventoría se regirá por la siguiente metodología:

- Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el interventor, serán dirimidas por el jefe de la unidad ejecutora responsable, o su delegado de PASTO SALUD ESE.
- El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de PASTO SALUD ESE ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas.
- El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento.
- Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, PASTO SALUD ESE podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.
- Es entendido que la interventoría, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el interventor no exime a EL CONTRATISTA ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma.

Corresponde al interventor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones:

- Llevar control de la bitácora de obra con las anotaciones pertinentes firmada día a día, diligenciando Tiempo atmosférico, Personal en obra, Equipo y maquinaria de trabajo utilizado, Actividades desarrolladas, cambios realizados en la obra, anotaciones en general.
- Ejercer control sobre los materiales y sistemas de Construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada, revisando los ensayos necesarios.
- Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a PASTO SALUD ESE sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes. Esta actividad se realizara en conjunto con el residente de obra y el residente de interventoría, llevando los cuadros de cálculo de cantidades o pre - actas de obra.
- Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectuó con los dineros entregados por PASTO SALUD ESE en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica. Para esto se deberá abrir una cuenta mancomunada entre el contratista e interventor para poder ejercer control en los pagos de planillas

de mano de obra, compra de materiales, alquiler de equipo, además se revisara todas las facturas y libros contables de la obra.

- Realizar informes de interventoría periódicamente y remitir copia del informe a la unidad ejecutora responsable de PASTO SALUD ESE.
- Exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, mediante oficio y con copia a PASTO SALUD ESE.
- Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento, citando a comité de obra a los supervisores del contrato, contratista y residente de obra, mínimo cada 15 días.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad, control, pago de salarios y prestaciones sociales que deba adoptar EL CONTRATISTA, revisando las planillas de pago de aportes parafiscales, pagos de salarios, revisando la utilización de la vestimenta y utensilios adecuados para el desarrollo de cada actividad.
- Elaborar y suscribir: 1. El acta de iniciación de la obra. 2. Las actas de recibo parcial de obra incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios a que haya lugar. 3. El acta final de recibo de obra. 4. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el Gerente o el funcionario delegado y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del Gerente o su delegado, para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado. Todas las actas deberán diligenciarse de acuerdo a los modelos que manejan PASTO SALUD ESE y el plan de calidad que se ha institucionalizado.
- Revisar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados.
- Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras, esto se realizara comparando semana a semana el avance real de la obra con el avance programado.
- Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos, mediante oficio dirigido al contratista y PASTO SALUD ESE.
- Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a PASTO SALUD ESE y al jefe de la oficina jurídica de PASTO SALUD ESE, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra, mediante oficio dirigido al contratista y PASTO SALUD ESE.
- Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas

próximas o adyacentes al sitio de la obra, verificando que los escombros se depositen en el lugar adecuado dentro de la obra y que posteriormente se lleven hacia la escombrera municipal.